



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



**Alto Hospicio, a 09 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4346/22.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Informe de fecha 14 de junio de 2022, emitido por don Marco Ceballos Mesías, Jefe de Taller Mecánico; Parte Denuncia N°3904 de fecha 06 de junio de 2022 bajo el RUC N°2200554373-1 de fecha 14 de junio de 2022; Memorandum N° 794/22, de fecha 28 de julio de 2022, emitido por don Luis Miguel Avendaño Reyes, Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, contra todos quienes resulten responsables por los hechos ocurridos en dependencias del Vivero Municipal, especialmente en Bodega de Taller Mecánico donde se detecta el ingreso forzado desde la parte posterior del taller mecánico de donde se sustraen diversas herramientas de trabajo, detalladas en informe de fecha 14 de junio de 2022, por un valor aproximado de \$3.500.000 pesos; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** contra todos quienes resulten responsables por los hechos ocurridos en dependencias del Vivero Municipal, especialmente en Bodega de Taller Mecánico donde se detecta el ingreso forzado desde la parte posterior del taller mecánico de donde se sustraen diversas herramientas de trabajo, detalladas en informe de fecha 14 de junio de 2022, por un valor aproximado de \$3.500.000 pesos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Investigador a don **RUBEN RODRIGO RIVERA TUDELA**, Planta, Grado 6º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 09 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4346/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Informe de fecha 14 de junio de 2022, emitido por don Marco Ceballos Mesías, Jefe de Taller Mecánico; Parte Denuncia N°3904 de fecha 06 de junio de 2022 bajo el RUC N°2200554373-1 de fecha 14 de junio de 2022; Memorandum N° 794/22, de fecha 28 de julio de 2022, emitido por don Luis Miguel Avendaño Reyes, Director (S) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, contra todos quienes resulten responsables por los hechos ocurridos en dependencias del Vivero Municipal, especialmente en Bodega de Taller Mecánico donde se detecta el ingreso forzado desde la parte posterior del taller mecánico de donde se sustraen diversas herramientas de trabajo, detalladas en informe de fecha 14 de junio de 2022, por un valor aproximado de \$3.500.000 pesos; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** contra todos quienes resulten responsables por los hechos ocurridos en dependencias del Vivero Municipal, especialmente en Bodega de Taller Mecánico donde se detecta el ingreso forzado desde la parte posterior del taller mecánico de donde se sustraen diversas herramientas de trabajo, detalladas en informe de fecha 14 de junio de 2022, por un valor aproximado de \$3.500.000 pesos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Investigador a don **RUBEN RODRIGO RIVERA TUDELA**, i, Planta, Grado 6º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal
NCC/evg
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal